

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 116 -2016/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA PASANTÍA INTERNACIONAL SOBRE MEJORAS AL MODELO DE CONTROL ADUANERO EXTRAORDINARIO, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Lima, 09 de mayo de 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante carta s/n de fecha 27 de abril de 2016, la Dirección General de Aduanas de la República de El Salvador, manifiesta su anuencia a la participación de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria en la "Pasantía Internacional sobre Mejoras al Modelo de Control Aduanero Extraordinario", en el marco del uso de las experiencias en la implementación de tecnologías no invasivas, para el control y seguimiento aduanero de carga, evento que se llevará a cabo en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 10 al 13 de mayo de 2016;

Que el objetivo de la citada pasantía se centra en conocer por parte de la SUNAT las experiencias de la Dirección General de Aduanas de la República de El Salvador, en la implementación y utilización de equipos no intrusivos, trazabilidad y seguimiento de carga para mejorar los controles aduaneros; asimismo, en conocer su modelo de control, gestión de riesgo, herramientas de trabajo, uso intenso de equipos tecnológicos, infraestructura, recursos humanos y proyectos de inversión;

Que la participación de la SUNAT en el citado evento se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de reducir el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías, lo que contribuirá con la mejora del control aduanero extraordinario en zona primaria (puertos y aeropuertos) con el fin de combatir el tráfico ilícito de mercancías, fortaleciendo las acciones de control;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 45-2016-SUNAT/390000 de fecha 28 de abril de 2016, resulta necesario autorizar la participación de los trabajadores Wilman Yldefonso Alvites Sánchez, Jefe (e) de la Sección de Acciones Operativas de la División de Control Operativo de la Gerencia de Riesgo y Control de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao; Ada Elizabeth Abanto Carbajal, Jefe (e) de la División de Control Fronterizo y Coordinación Territorial

de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero; y Betty del Rocío Castillo Román, Especialista 3 de la Gerencia Estratégica de Control Aduanero de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por el Banco Mundial, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los trabajadores Wilman Yldefonso Alvites Sánchez, Jefe (e) de la Sección de Acciones Operativas de la División de Control Operativo de la Gerencia de Riesgo y Control de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao; Ada Elizabeth Abanto Carbajal, Jefe (e) de la División de Control Fronterizo y Coordinación Territorial de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero; y Betty del Rocío Castillo Román, Especialista 3 de la Gerencia Estratégica de Control Aduanero de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero, para participar en la “Pasantía Internacional sobre Mejoras al Modelo de Control Aduanero Extraordinario”, que se realizará en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 10 al 13 de mayo de 2016.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención, serán asumidos por el Banco Mundial, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional